DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Asunción, 05 de enero de 2018.

Aclaración 2

CVE N° 15/17 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – AD REFERENDUM" ID N° 339.210.

Consulta 1:

1. Patrimonio propio no comprometido: mínimo la suma de GS. 12.000.000.000 al 30/06/17

2. fondo de garantía: mínimo la suma de GS. 1.400.000.000 al 30/06/17

3. Disponibilidades: mínimo la suma de GS. 7.000.000.000 al 30/06/17

4. Cantidad de reaseguradores: mínimo 2 (dos)

5. Capital social: el capital y aporte para capital mínimo integrado de la compañía sea de Gs. 9.000.000.000 al 30/06/2017

Respuesta: Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 2:

CONSULTAS GENERALES:

– Cuál es la Siniestralidad en los últimos 5 años, de los distintos ramos a cotizar? La respuesta debe incluir: Información ordenada por Sección, e incluir Fecha de siniestro, motivo, y monto reclamado.

– En el PBC, SECCIÓN V – Especificaciones Técnicas - Lista de Bienes a Asegurar – Sumas Aseguradas, se indica: El plazo de vigencia de la contratación será por término de 90 (noventa) días. Esto sería correcto, o la vigencia debería ser por 365 días?

– PBC SECCIÓN CAPACIDAD FINANCIERA. Punto 5-CANTIDAD DE REASEGURADORES: El Pliego indica que deben ser 5. Favor indicar si éste es un número mínimo, o máximo?

– Sobre el mismo punto anterior: Si se establece que 5 sea el número mínimo, y la oferta estuviera respaldada por Reaseguradores de primera línea, que cumplan con todos los demás requisitos, pero fueran menos de 5, la oferta sería aceptada?
– En el PBC, Página 14 se indica: Que de no ser posible la comunicación de siniestro, dentro de los tres días hábiles de conocerlos, la Aseguradora deberá aceptar la denuncia comunicada con posterioridad a este plazo. Favor aclarar de qué plazo hablamos; si sería siempre "dentro de la vigencia de la póliza" (que es el límite de la cobertura a nivel de plazo contractual), o si se solicita un plazo mayor.

CPN. Marco Acosta
JEFE
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

– Siendo la adjudicación por el total y contemplando diversos riesgos, consultamos respecto a la exigencia de cobertura de reaseguro sobre el 100% de lo asegurado que incluye todos los ítems licitados, si en efecto lo que se está solicitando es un fronting vale decir, que la aseguradora nacional contratada solo asuma los riesgos a efectos de transferir su cobertura íntegra a reaseguradores internacionales, sobre lo cual solicitan un compromiso de reaseguro facultativo o sería factible la modificación de ello de manera a que las aseguradoras cumplan con los requisitos de reaseguros según sus planes de reaseguro, los cuales deberán ser contratados de conformidad a las exigencias de la SIS y reteniendo riesgos dentro de márgenes de solvencia que son aceptados por el organismo de control.

– Favor aclarar si sería permitido emitir bajo una póliza Integral Comercios e Industrias (Póliza Multiriesgos) las coberturas de Incendio, Cristales, Robo / Asalto, Equipos Electrónicos. Dejando con pólizas individuales Responsabilidad Civil y Robo Fidelidad de Empleados.

– Favor indicar si se puede cotizar bajo el ramo de seguro técnico equipo contratista, teniendo en cuenta que de ese modo tambien se podia otorgar cobertura de RC técnica mientras se encuentra realizando su función. Caso contrario si se cotiza por automotores a RC será únicamente para transito en via publica.-

Sección COBERTURAS / Seguros de Incendio:
Incendio (página 72): El título inicia con "Seguros de Incendio Seguros de Robo y Asalto de Contenido", pero no se encuentra el detalle de cobertura solicitada para "Incendio". Favor indicar cuál sería la cobertura y Franquicia solicitadas;

Sección COBERTURAS / Ítem 7) RESPONSABILIDAD CIVIL-SECCIÓN RIESGOS VARIOS:
La Planilla "G" señala el límite por eventos, favor indicar el límite de eventos a ser contemplados durante la vigencia, tanto para daños ocasionados a los vehículos remolcados y estos a Terceros, como para accidentes ocasionados por maquinarias (desmalezadoras).
Sobre el mismo ítem: Se solicita cobertura para terceros, y se cita a los obreros y funcionarios municipales inclusive, pero los mismos no son considerables como terceros por tener relación de dependencia con la entidad estatal. En base a lo anterior favor verificar si se puede modificar la estructura del pedido, agregando la cobertura de Accidentes Personales para el amparo de los funcionarios y obreros.

Sección COBERTURAS / Ítem 8) RESPONSABILIDAD CIVIL-SECCIÓN RIESGOS VARIOS:
En el ítem de Responsabilidad Civil correspondiente al Teatro Municipal Ignacio A. Pane, el capital global es de Gs. 29.971.452.125.-, y contempla sub límite de Gs. 50.000.000.- para lesiones o muerte de terceras personas por evento, y para cosas de terceros hasta Gs. 30.000.000.- por evento. Favor confirmar si esto sería correcto, o si la cobertura debiera ser con los citados sub límites, pero por reclamante?.
Sobre el mismo ítem – Responsabilidad Civil del Teatro Municipal: Notamos que se solicita cobertura para los funcionarios; teniendo en cuenta que los mismos no son considerables como terceros, al tener relación de dependencia con la entidad estatal. En base a lo anterior favor verificar si se puede modificar la estructura del pedido, agregando la cobertura de Accidentes Personales para el amparo de los funcionarios y obreros.

Respuesta: Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CPN. Marco Acosta
JEFE
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN